

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GEJU-F-012
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN COMITÉ CONCILIACIÓN	Fecha: 21/03/2014

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

CERTIFICA QUE

El Comité de Conciliación en Sesión, finalizada el tres (03) de mayo de 2023, procedió a estudiar la viabilidad de aceptar o presentar fórmula de acuerdo conciliatorio, con ocasión a la Audiencia Inicial programada por el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**, en el marco del trámite de **REPARACIÓN DIRECTA**, con radicado **No. 05001333300620220044100**, interpuesto por **RUTH ALEIDA HINCAPIÉ TORRES Y OTRO**, por medio de la cual se solicita en las pretensiones, que las demandadas sean declaradas responsables por los perjuicios que aducen haber sufrido por la construcción de carretera entre Remedios y Zaragoza cerca al inmueble denominado La Alborada ubicado en la vereda Laureles del Municipio de Segovia y, como consecuencia de lo anterior, los demandantes también pretenden que se condene a la parte demandada a pagarles a la parte demandante los perjuicios materiales que aduce haber sufrido.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación del apoderado de la Entidad y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, el Comité de Conciliación de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de **NO PRESENTAR NI ACEPTAR FÓRMULA DE ACUERDO CONCILIATORIO** en el presente asunto, en la medida en que se entrevé la configuración de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la falta de acreditación de la supuesta falla del servicio imputable a la ANI.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JIMMY ALEXANDER GARCIA URDANETA
Secretario Técnico del Comité de Conciliación AD HOC

Revisó: Luis Fernando Zúñiga López– Abogado del GIT Defensa Judicial